

Solicitud de Cotización en Línea N° 90007723

Objeto: De retiro y transporte de residuos domiciliarios e industriales, residuos RESPEL y residuos de polímero triturado

Mediante el presente Proceso de Cotización en Línea, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Productos y/o Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo que se adjunta a esta Solicitud.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través del Portal de Compras en Línea del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Cotización, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Daniela Casanueva C. al correo electrónico dcasanueva@bcentral.cl con copia a cotizaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal, en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería del Portal.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas:
- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Modelo de Contrato a suscribir

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**



1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. Podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.
- 1.3. Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución del Servicio. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área de trabajo, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres y cédulas de identidad de las personas nominadas y ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la visita.

- 1.4. En adelante, los Productos y/o Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Producto” o “los Productos” y/o “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.5. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería del Portal dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería del Portal, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.6. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.



- 1.7. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.8. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.
- 1.9. Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes:
 - a) Las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección “Contenido” del Portal:
 - i. Presentación de la Oferta Económica
 - ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
 - iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
 - iv. Declaración de Conflicto de Intereses
 - v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
 - vi. Declaración de Confidencialidad
 - vii. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).
 - b) Los siguientes antecedentes legales:
 - i. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
 - ii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
 - iii. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
 - iv. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.
- 1.10. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.11. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.



- 1.12. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

2. RESOLUCIÓN

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la o las ofertas económicas.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente especialista técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.



Requisitos generales para solicitar a todos los servicios de retiro y transporte		
Ítem	Requerimientos Técnicos	Cumple (SI/NO)
1	La Empresa cumple acreditando, a través del envío de los respectivos respaldos, los permisos y autorizaciones necesarias para operar con el servicio, respecto a cada comuna donde se efectuarán los retiros: a. Permiso y Autorizaciones Municipales vigentes. b. Permiso de la Autoridad Sanitaria	
2	La Empresa cumple proporcionando un listado con el detalle de los vehículos que prestarán el servicio al Banco (marca, tipo, año y patente), indicando las dimensiones de sus camiones y su capacidad, adicionalmente un plan de mantenimiento de la flota de vehículos destinados a la prestación de los servicios. Con esta información el Banco seleccionará los camiones que podrán ingresar al patio de maniobras.	
3	La Empresa cumple entregando una carta firmada comprometiéndose a mantener el certificado vigente por el periodo completo de contrato, emitido por la Autoridad Sanitaria competente, que acredite expresamente su permiso para transportar, manipular y eliminar los tipos de residuos objeto de esta cotización. En caso que este permiso se encuentre con fecha de finalización dentro del periodo de este contrato, la gestión deberá realizarse con 120 días de anterioridad al vencimiento y mantener informado al Banco de su gestión.	
4	La Empresa cumple entregando en su oferta, un escalamiento de llamadas o Call Tree.	
5	La Empresa cumple presentando la Certificación o Capacitación del Personal que se designará para prestar los Servicios, considerando para estos efectos la presentación de al menos 3 personas calificadas en el manejo de Residuos Domiciliarios, Industriales y/o Peligrosos. Uno de ellos deberá cumplir la función de Encargado Técnico del contrato, el segundo será el supervisor directo a cargo del servicio, y la tercera persona deberá ser el Backup o reemplazo del Supervisor titular.	
6	La Empresa cumple presentando el CV del equipo (Encargado Técnico, Supervisor Titular y Supervisor Backup), los que deberán mantener una antigüedad en la empresa de al menos dos años en el cargo.	



7	La Empresa cumple presentando un plan o procedimiento de trabajo, que indique las pautas a seguir desde el momento en que se produce el retiro de los residuos al que postula su oferta , desde el Banco, hasta su eliminación y/o disposición final (Protocolo de manejo, retiro, traslado (choque, volcamiento, panne, etc)). Este plan o procedimiento presentado considera un Plan de Contingencia, que permita manejar imprevistos y casos de emergencias que le impidan prestar el servicio (antes del otorgamiento del servicio), con el fin de asegurar la continuidad operativa.	
8	La empresa cumple entregando los certificados de autorización emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente para los vehículos que realizarán el traslado de los residuos. Vehículos inscritos en SINADER.	
9	La Empresa cumple indicando todas las herramientas, materiales y maquinarias que utilizará, y dispone, para la carga de los distintos tipos de residuos al camión. Se considera que la empresa deberá contar como mínimo con conos o cinta que permita aislar el área de trabajo	
Requisitos para el retiro y transporte de Residuo Domiciliario e Industrial		
Ítem	Requerimientos Técnicos	Cumple (SI/NO)
1	La Empresa cumple enviando una carta firmada con los lugares de acopio y/o vertedero donde serán dispuestos como su destino final los residuos, adjuntando el o los correspondientes permisos con que cuenta cada centro de acopio y/o vertedero, donde serán depositados los desechos.	
Requisitos para el retiro y transporte en contenedor metálico de residuos de polímeros		
Ítem	Requerimientos Técnicos	Cumple (SI/NO)
1	La Empresa cumple entregando el CV de los funcionarios que realicen el recambio y transporte del contenedor, y que mantengan una experiencia comprobable de al menos 2 años realizando la maniobra de acople y desacople.	
2	La Empresa cumple enviando un informe donde indica las capacitaciones realizadas a sus operarios, relacionadas con la prevención de riesgos y manejo del tipo de camión solicitado.	
Requisitos para el retiro y transporte de RESPEL		
Ítem	Requerimientos Técnicos	Cumple (SI/NO)
1	La Empresa cumple enviando una carta firmada con los lugares de acopio donde serán dispuestos como destino final los residuos peligrosos, adjuntando el o los correspondientes permisos con que cuenta, de cada centro de acopio.	



2	La Empresa cumple enviando un informe donde indica las capacitaciones realizadas a sus operarios, relacionadas con la prevención de riesgos y manejo del tipo de camión solicitado.	
3	La Empresa cumple entregando el CV de el o los operarios, (incluir el chofer), que realicen la operación de paletizar, cargar los RESPEL al camión y el retiro de estos.	
4	La Empresa cumple presentando la resolución que autoriza el SEREMI de Salud para dichos camiones.	

2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando total o parcialmente la o las Empresas cuyas ofertas económicas presenten el menor Precio Total, impuestos incluidos, de cada uno de los 3 formularios de presentación de oferta económica adjuntos en estas bases.

La opción 1 de oferta considera que el Proveedor oferte solamente por el retiro y transporte del residuo domiciliario e industrial.

Precio Total Opción N°1= Sumatoria total de las tablas de: Retiro Residuo Domiciliario y Retiro de residuo Industrial (Valor neto total + valor kilometro adicional total)

La opción 2 de oferta considera que el Proveedor oferte solamente por el retiro y transporte del residuo polimérico a través de contenedor metálico.

Precio Total Opción N°2= Sumatoria de la tabla de Retiro Papel Polímero (Valor neto total + valor kilometro adicional total)

La opción 3 de oferta considera que el Proveedor oferte solamente por el retiro y transporte del residuo RESPEL.

Precio Total Opción N°3= Sumatoria de la tabla de Retiro RESPEL (Valor neto total + valor kilometro adicional total)

NOTA: El Proveedor puede ofertar por las opciones 1, 2 y 3, o solo alguna de ellas.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

2.5 Los Oferentes técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, podrán ser llamados a hacer una segunda oferta económica (Re Oferta), en los mismos términos y condiciones señalados precedentemente.



En esta etapa, los Oferentes tendrán la opción de mantener su oferta Económica inicial o de Re Ofertar un precio menor dentro del plazo establecido.

Para estos efectos, a todos los Oferentes técnicamente elegibles, una vez realizada la primera apertura económica, se les informará vía correo electrónico la situación comparativa de su oferta respecto de las demás ofertas, según la siguiente descripción:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta superior en caso que el Oferente justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

- 2.5 Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Cotización.
- 2.6 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que presente al chofer y su operario con mayor experiencia medido en años a través del CV.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que presente la hoja de vida del conductor con menos faltas (según relevancia/gravedad) a revisar en el Registro Civil.
- 2.7 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.8 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería del Portal y su publicación en el Sitio Web del Banco.
- 2.9 Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierto del

Proceso de Compras. Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

3. CONTRATO

- 3.1. Una vez resuelto el Proceso de Cotización y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la selección al Proveedor Seleccionado, el Departamento de Adquisiciones del Banco enviará el Contrato por los Productos y/o Servicios correspondientes, el cual deberá ser suscrito por ésta en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivarán de la ejecución del Contrato.
- 3.2. El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la Oferta presentada por la Empresa Seleccionada y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de este Proceso de Cotización.
- 3.3. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, a más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá presentar una garantía, bajo las condiciones señaladas en la Cláusula respectiva del Modelo de Contrato del Anexo B.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

- 3.4. Si comunicada la selección de la Oferta, el Proveedor Seleccionado desistiera de formalizar el Contrato, o no hiciera entrega de la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de la selección de la Oferta no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello, el Proveedor Seleccionado tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.



4. CONDICIONES DE PAGO

- 4.1 El valor de los Productos y/o Servicios se pagará en los términos indicados en el Modelo de Contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

4

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE

El alcance de estas especificaciones técnicas considera la prestación de los siguientes servicios a cotizar:

- Opción 1 de Presentación de Oferta Económica
 - Retiro, transporte y disposición de residuos domiciliarios.
 - Retiro, transporte y disposición de residuos industriales tipo escombros.
- Opción 2 de Presentación de Oferta Económica
 - Retiro y transporte de residuos de polímero triturado en contenedor metálico.
- Opción 3 de Presentación de Oferta Económica
 - Retiro, transporte y disposición de residuos peligrosos (RESPEL)

Los servicios deben ser prestados a contar del **02 de enero de 2025**.

Los recintos donde deberán efectuarse los servicios indicados en el alcance se encuentran ubicados en el siguiente cuadro:

Dirección Retiro Residuo Domiciliario
Calle Morandé N°153, comuna de Santiago.
Calle Príncipe de Gales N°6.030, comuna de La Reina (Retiro programado)
Calle Ricardo Cumming N°852, comuna de Santiago (Retiro ocasional programado)

Dirección Retiro Residuo Industrial
Calle Morandé N°153, comuna de Santiago.
Calle Príncipe de Gales N°6.030, comuna de La Reina (Retiro programado)
Calle Ricardo Cumming N°852, comuna de Santiago (Retiro ocasional programado)
Avenida Portales N°3.586, Estación Central (Retiro ocasional programado)
Canal La Punta N°8.770, Renca (Retiro ocasional programado)
Bodega Externa, calle San Francisco de Borja N°1.368, Estación Central (Retiro ocasional programado)

Dirección Retiro residuo polímero (triturado) en contenedor metálico
Calle Morandé N°153, comuna de Santiago. /Destino 1: Av. Cañaverl 071-B, Quilicura, Región Metropolitana



Calle Morandé N°153, comuna de Santiago. /Destino 2: Ruta 5 Norte Km 38, Cerro Blanco – Til Til.

Dirección Retiro RESPEL

Calle Morandé N°153, comuna de Santiago.

2. REQUISITOS GENERALES

Estos servicios deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los servicios contarán con un programa de retiro de desechos mensuales, pero además deberán atender llamados de urgencias. Para lo que se necesita que el proveedor entregue un tiempo estimado de respuestas a estas llamadas, considerando un plazo máximo, para tales efectos, de 12 horas.
- La Empresa deberá enviar los residuos de acuerdo con su catalogación, a Plantas Autorizadas, las que serán previamente acordadas con el Banco. Este servicio será pagado por el Banco cada vez que se demuestre el ingreso de los camiones a las Plantas Autorizadas, con los desechos provenientes del Banco. Estos valores serán facturados por la Empresa al Banco sobre la base de los comprobantes de tonelaje ingresados en el mes, que proporcione la Planta Autorizada. Se exceptúa de esta autorización sanitaria el contenedor metálico (residuo polímero triturado, Opción N°2), el cual será recibido por una empresa bajo las siguientes condiciones acceso restringido, cámara CCTV, bodega de acopio cerrada, etc.
- La forma de operar para los retiros y posterior disposición final en lugares autorizados, de acuerdo con la catalogación de los desechos, será de la siguiente modalidad:
 - Residuos Domiciliarios en trasvasije.
 - Residuos Industriales en carga manual
 - Residuos polímero triturado, intercambio de contenedor, y trasvasije en dirección de destino
 - Residuos Peligrosos (RESPEL) en intercambio de contenedores.

Es decir, la o las Empresas deberán trasladar los residuos de los contenedores ubicados en las dependencias del Banco, hacia su disposición final, esto de acuerdo con la frecuencia de retiro en cada caso.

- El Banco contratará el servicio de retiro de desechos, por lo tanto, la o las Empresas se obligan a cubrir los gastos de mantenimiento y operación asociados al o a los camiones de transporte que generaran este servicio, tales como: combustible y las reparaciones necesarias para su buen funcionamiento.



- En caso de producirse situaciones, por motivos de fuerza mayor, que determinen un lugar distinto para el destino final de los residuos presentados en este contrato, la empresa deberá informar el día hábil siguiente de haber ocurrido el hecho, al Encargado Técnico de parte del Banco, a través de correo electrónico, el lugar de destino final, los motivos del cambio, los kilómetros adicionales y la correspondientes autorizaciones sanitarias que facultan a la empresa para disponer los respectivos residuos en este otro recinto. Con lo cual se realizará la evaluación y el cálculo de kilómetros adicionales por esta maniobra. En ningún caso, la empresa podrá alterar los precios declarados en su oferta económica por motivos distintos a la fuerza mayor.
- El proveedor entregará una planilla Excel, los primeros 10 días hábiles de cada mes, con los servicios valorizados entregados al Banco, en el mes inmediatamente anterior, identificando:

Fecha de movimiento	Dependencia	Tipo de Residuo	Código Ler	Tipo Contenedor	Tara (kilos)	Pesaje (kilos)	Peso neto (kilos)	Patente
---------------------	-------------	-----------------	------------	-----------------	--------------	----------------	-------------------	---------

Establecimiento receptor	Rut establecimiento receptor	Código establecimiento receptor	Código tratamiento receptor	Código de Gestión	Número de ticket (*)	Rut transportista	Transportista
--------------------------	------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------	----------------------	-------------------	---------------

*Número de ticket: Corresponde al número de documento emitido por la empresa receptora de los residuos en su destino final.

2.1. Residuos Domiciliarios e Industriales

La Empresa debe poseer el permiso para el tratamiento o disposición final de la de los residuos, y deberá emitir un Certificado de disposición final de dichos residuos con fecha del día de movimiento, en un plazo no superior a 10 días hábiles de la ejecución de la actividad. Para los residuos domiciliarios e industriales.

2.2. Residuo polímero triturado (contenedor metálico)

Sobre el contenedor metálico (residuos de polímero) el Banco proveerá de dos contenedores metálicos para el retiro y traslado del material. Al momento del retiro, debe dejarse instalado el contenedor vacío, y llevar el contenedor con producto, a la dirección registrada para el acopio.

2.3. RESPEL

Para el caso de los Residuos Peligrosos, la empresa que no posea permiso para el tratamiento o disposición final de alguno de los residuos deberá, el mismo día de realización de la actividad, trasladarlos hacia el sitio de eliminación autorizado, declarado bajo contrato; entregando el Certificado de disposición final, con fecha del día de retiro, en un plazo no superior a 10 días hábiles.



- La Empresa deberá presentar toda documentación correspondiente a los Certificados de los Contenedores y/o bolsas que podría utilizar en el retiro de los residuos, según cumplimiento de Normas Chilenas oficiales (NCh N°2.120 y NCh N°2.190). **ESTOS CERTIFICADOS DEBEN SER PRESENTADOS DENTRO DE LA OFERTA.**
- Para el retiro de los residuos peligrosos, la empresa debe proveer las Bolsas y/o Contenedores de acopio para el depósito temporal y transporte seguro. Todos los contenedores se identifican y se rotulan de acuerdo con la NCh N°2.190 y el D.S. N°382.
- En caso de presentar fractura o escape del medio de contención, la empresa deberá proveer de nuevos contenedores y de las condiciones apropiadas para garantizar el transporte y manipulación durante el embarque y descargue de los residuos. Será responsabilidad del Banco la recolección y acopio temporal de los residuos.
- La empresa deberá reponer los contenedores que se retiren, de manera que el Banco no quede sin contenedores. Generar el intercambio de contenedores llenos por vacíos.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Las Empresas que realicen cualquiera de los servicios a cotizar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La Empresa deberá acreditar los permisos municipales y autorizaciones sanitarias necesarias para operar con el servicio, respecto a cada comuna donde se efectuarán los retiros. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA.**
- b) La empresa deberá proporcionar un listado con el detalle de los vehículos que prestarán el servicio al Banco (marca, tipo, año y patente), indicar las dimensiones de sus camiones y su capacidad. Adicionalmente un plan de mantención de la flota de vehículos destinados a la prestación de los servicios. Entregando anualmente el/los respectivos permisos de circulación vigente. Con esta información el Banco seleccionará los camiones que podrán ingresar al patio de maniobra. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA.**
- c) La Empresa deberá entregar una carta firmada comprometiéndose a mantener el certificado vigente por el periodo completo de contrato, emitido por la Autoridad Sanitaria competente, que acredite expresamente su permiso para transportar, manipular y eliminar el residuo que esté ofertando. En caso que este permiso se encuentre con fecha de finalización dentro del periodo de este contrato, la gestión deberá realizarse con 120 días de anterioridad al vencimiento y mantener informado al Banco de su gestión. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA.**
- d) La empresa deberá presentar los certificados de autorización emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente para los vehículos que realizarán el traslado de los residuos. Vehículos inscritos en SINADER. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA.**



- e) La Empresa deberá entregar junto con su oferta un escalamiento de llamadas o Call Tree, el cual deberá ser actualizado cuando se realicen cambios de personas, números telefónicos y otro tipo de información relevante para este fin. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA.**
- f) Se requiere al menos un operario, más el chofer que asistirán en el camión para el retiro de los distintos residuos, este personal es el mínimo que se exigirá en terreno.
- g) La Empresa deberá tener al personal que se designará para prestar los Servicios, capacitado (o certificado) considerando para estos efectos, la presentación de al menos 3 personas calificadas en el manejo de Residuos Domiciliarios, Industriales y/o Peligrosos. Uno de ellos deberá cumplir la función de Encargado Técnico del contrato, el segundo será el supervisor directo a cargo del servicio, y la tercera persona deberá ser el backup o reemplazo del Supervisor titular.
- h) La Empresa deberá presentar el CV del equipo (Encargado Técnico, Supervisor Titular y Supervisor backup), los que deberán mantener una antigüedad en la empresa de al menos dos años en el cargo. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA.**
- i) La Empresa deberá indicar todas las herramientas, materiales y maquinarias que utilizará, y dispone, para la carga de los distintos tipos de residuos al camión. Se considera que la empresa deberá contar como mínimo con conos o cinta que permita aislar el área de trabajo.
- j) La empresa deberá presentar un plan o programa de trabajo, que indique las pautas a seguir, desde el momento en que se produce el retiro de los residuos, desde Banco, hasta su eliminación y/o disposición final (Protocolo de manejo, retiro, traslado (choque, volcamiento, desperfecto, etc.). Este deberá considerar un Plan de Contingencia que permita manejar imprevistos y casos de emergencias que le impidan prestar el servicio, con el fin de asegurar la continuidad operativa. (antes del otorgamiento del servicio). El Programa de Trabajo debe contener al menos los siguientes ítems: **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA.**
- **Presentación y descripción de la Planta**, donde se depositarán finalmente todos aquellos residuos considerados, incluidos los de la categoría de RESPEL.
NOTA: Este punto no corresponde ser descrito para el retiro y transporte del triturado de polímero.
 - **Tipo de residuos que son tratados en la planta**, indicando los procesos de eliminación, recuperación, revalorización, reciclaje, etc. autorizados por Autoridad Sanitaria como destino final.
 - Identificación de los **elementos de protección personal** utilizados por operarios para la prestación del servicio.
 - **Programa de capacitación**. Para los residuos peligrosos.
 - **Procedimientos manejados por los operarios.**
 - **Plan de contingencia y/o emergencia.**

3.1. Requisitos residuos domiciliarios e industriales

La Empresa deberá indicar los lugares de acopio y/o relleno sanitario donde serán dispuestos como su destino final los residuos, y adjuntar el o los correspondientes permisos con que cuenta cada centro de acopio y/o vertedero, donde serán depositados los desechos. Esta información quedará informada en el contrato respectivo. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA.**

3.2. Requisitos retiro de residuos de polímero triturado

- a) La Empresa deberá entregar el CV de los funcionarios que realicen el recambio y transporte del contenedor, y que mantengan una experiencia comprobable de al menos 2 años realizando la maniobra de acople y desacople. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA**
- b) La Empresa deberá enviar un informe donde indica las capacitaciones realizadas a sus operarios, relacionadas con la prevención de riesgos y manejo del tipo de camión solicitado. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA**
- c) La Empresa deberá mantener a través del tiempo, las capacitaciones actualizadas a sus operarios, principalmente las relacionadas con la prevención de riesgos y manejo de los distintos tipos de residuos en terreno, y en el informe a entregar al personal del Banco se deberá presentar un resumen de las capacitaciones realizadas, indicando temas de la capacitación, número de horas de capacitación, y el nombre de persona o institución que impartió la capacitación.
- d) La Empresa deberá encargarse de mantener limpias y en buen estado el fuelle de unión entre el contenedor metálico y el compactador. Todo el sistema no deberá presentar fugas de ningún tipo.

3.3. Requisitos RESPEL

- a) La Empresa deberá enviar una carta firmada con los lugares de acopio donde serán dispuestos como su destino final los residuos peligrosos, adjuntando el o los correspondientes permisos con que cuenta cada centro de acopio. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA**
- b) La Empresa deberá enviar un informe donde indica las capacitaciones realizadas a sus operarios, relacionadas con la prevención de riesgos y manejo del tipo de camión solicitado. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA**
- c) La Empresa deberá mantener a través del tiempo, las capacitaciones actualizadas a sus operarios, principalmente las relacionadas con la prevención de riesgos y manejo de los distintos tipos de residuos en terreno, y en el informe a entregar al personal del Banco se deberá presentar un resumen de las capacitaciones realizadas, indicando temas de la capacitación,



número de horas de capacitación, y el nombre de persona o institución que impartió la capacitación.

- d) La Empresa deberá enviar el CV de el o los operarios, (incluir el chofer), que realicen la operación de paletizar, cargar los RESPEL al camión y el retiro de estos. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA**
- e) Los vehículos autorizados deberán contar con la identificación de señalética, los elementos de seguridad presentes en el camión, etc. Se deberá presentar la resolución que autoriza el SEREMI de Salud para dichos camiones. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA JUNTO CON LA OFERTA**
- f) Deberá entregar las actividades a desarrollar, considerando a lo menos los siguientes ítems:
 - a. Medidas de control y/o mitigación: derrame, incendio, accidente vehicular y otros.
 - b. Identificación de la línea de responsabilidad del personal de la empresa.
 - c. Sistema de comunicaciones portátil para alertar a las autoridades competentes.
 - d. Identificación, ubicación y disponibilidad de personal y equipo para atender las emergencias.
 - e. Listado actualizado de los organismos públicos y personas a las que se deberá dar aviso inmediato en el caso de ocurrir una emergencia, debiendo considerar al menos la comunicación con la Autoridad Sanitaria competente, bomberos, Carabineros y Administrador de Contrato del Banco Central de Chile.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

La forma de operar los retiros y posterior disposición final en lugares autorizados tendrá distintas modalidades, de acuerdo con la categorización de los residuos, al lugar de retiro, tipo de contenedor en que se encuentran y si corresponde a trasvasije o recambio.

4.1 Retiro de Residuos Domiciliarios

Para este tipo de residuos, se debe considerar el retiro en modalidad de trasvasije de los contenedores del Banco, al camión de retiro. Posterior a esto, deberán ser transportados a su destino final por la Empresa.

Los servicios deben ser prestados en las siguientes dependencias, las que cuentan con las siguientes características:

a) Calle Morandé N°153.

Dispone de contenedores plásticos de 1.100 litros cada uno, para almacenar de forma temporal los residuos que son transportados por personal de aseo. Estos desechos son dispuestos dentro de bolsas plásticas. Todos estos residuos son transportados manualmente por personal de aseo desde las oficinas hacia el patio de Morandé.



b) Calle Ricardo Cumming N°852.

Dispone de contenedores plásticos de 120 o 360 litros cada uno, para almacenar de forma temporal los residuos que son transportados por el personal de aseo.

c) Calle Príncipe de Gales N°6.030.

Dispone de contenedores plásticos de 360 litros cada uno, para almacenar de forma temporal los residuos resultantes del casino y provenientes de la realización de eventos, así como también del proceso de aseo de oficinas, pasillos, canchas y sectores comunes de las instalaciones del Estadio del Banco.

4.2 Retiro Residuos Industriales

Para este tipo de residuos, se especifica su modalidad de retiro según el establecimiento donde se efectúe el servicio, para posteriormente ser transportados a destino final por la empresa.

Los servicios deben ser prestados en las siguientes dependencias.

a) Calle Morandé N°153 y Calle Cumming N°852

Los desechos producto de la realización de mantenciones y otros procesos del Banco que genere este tipo de residuos, serán acopiados en los patios de los establecimientos en un lugar determinado para tales efectos. Estos podrán ser retirados cada vez que efectúe el servicio de retiro de desechos. Dependiendo de la envergadura del retiro, el Encargado Técnico del banco podrá solicitar el retiro de residuos a través de un camión **Ampliroll**, previa coordinación.

b) Avenida Portales N°3586

Los residuos que se retiran de Casa de Moneda (Avenida Portales N°3586, Estación Central) obedecen a situaciones puntuales. Los desechos que se eliminen serán acopiados en un lugar determinado para tales efectos, y la Empresa deberá realizar su retiro cada vez que se solicite el servicio programado. Este tipo de desechos se compondrán de:

- pallets,
- plásticos,
- cartones,
- zunchos, entre otros

c) Calle Príncipe de Gales N°6.030

Para el acopio o almacenamiento de este tipo de residuos en las dependencias del Estadio, la Empresa deberá proveer un contenedor metálico de 20 m³, el cual será instalado al final del área de estacionamientos exteriores del recinto, no entorpeciendo el tránsito y/o acceso a este sector. El contenedor deberá contar con una puerta trasera tipo libro, para facilitar el proceso de disposición de los residuos.



Los desechos que se originan producto de la realización de mantenciones del establecimiento, así como también aquellos generados por la mantención de jardines y canchas de fútbol y tenis, serán acopiados en este contenedor, el cual deberá ser retirado en modalidad de recambio, para luego ser transportado hasta su disposición final.

El servicio se realizará con un vehículo con sistema alza contenedores **Ampliroll** con brazo oleo hidráulico, el cual deberá ser manejado por el conductor desde la cabina, para hacer la maniobra de carga y descarga del contenedor, de forma segura, impidiendo desplazamientos que causen algún tipo de accidente o inconveniente.

d) Bodega San Francisco de Borja N°1.368

Retiro programado ocasional. Los desechos que se eliminen serán acopiados en un lugar determinado para tales efectos y la Empresa deberá realizar su retiro cada vez que se solicite el servicio programado. Se entiende por este tipo de desechos pallets, plásticos, cartones, zunchos, entre otros.

e) Calle Canal La Punta N°8.770

Desechos que se originan producto de la realización de mantenciones en el terreno. El contenedor es del tipo **Ampliroll** abierto, y será necesario un cargador frontal pequeño para subir al camión.

4.3 Retiro de residuos papel billete (polímero) a través de contenedor metálico.

Los servicios deben ser prestados en la siguiente dependencia:

a) Calle Morandé N°153

Respecto al retiro de residuos de polímero, será a través de contenedores metálicos de 9.8 m³ y de una carga total de 2.800 kilos, con ingreso a través de la puerta ubicada en Calle Morandé N°153. El Banco actualmente cuenta con dos (2) Contenedores Metálicos, con el fin de realizar el recambio y mantener la continuidad operativa de este servicio. Uno de estos debe quedar a resguardo, en las instalaciones de la empresa que se adjudique el servicio.

Las dimensiones de los contenedores metálicos son las siguientes:

- Largo: 3.100 mm.
- Alto: 1.900 mm.
- Ancho: 1.800 mm.

Los contenedores están provistos por un sistema de cierre, que permite transportar los residuos sin el riesgo de escape del desecho hacia el exterior. El contenedor cuenta con dos ruedas metálicas en su parte inferior trasera.

Este debe ser transportado por medio de un **vehículo de tipo ampliroll, el cual debe tener una altura de gancho de 950 mm.** El contenedor metálico debe ser cargado en el camión y posteriormente, en la misma operación, se debe dejar el contenedor metálico de reemplazo en el lugar donde se retiró el anterior contenedor.



El contenedor metálico está ensamblado a un compactador estático con martillo, accionado hidráulicamente por dos cilindros. Estos cilindros hidráulicos trabajan a una presión máxima de 130 bar. El sistema cuenta con un acople del contenedor, y el compactador cuenta con sensores de acercamiento, los cuales detienen el funcionamiento del equipo al separar la máquina del contenedor durante su recambio.

Para la limpieza del contenedor metálico deberán considerarse los siguientes puntos:

- Separar máquina compactadora con la caja almacenadora.
- Limpieza de unión compactadora – almacenadora.
- Desmontar pernos y flanges de unión
- Revisión general
- Limpieza del interior

4.4 Retiro de residuos Peligrosos (RESPEL)

Este tipo de residuos se encuentra almacenado en las dependencias de calle Morandé N°153. Para almacenar los desechos catalogados como RESPEL, el Banco cuenta con una bodega autorizada por la Seremi de Salud.

Considerando que la generación de residuos peligrosos varía dependiendo de los procesos internos, se solicitará mayor o menor frecuencia de retiro, dependiendo de la cantidad de residuos peligrosos acumulados, el cual por normativa no superará los 6 meses.

El Banco cuenta con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, a modo informativo se entrega información de último retiro.

RESPEL	Cantidad	Kilos
Baterías	4 unid.	934
Tubos & Ampolletas	3 contenedores	64
Toner	1 contenedor	13
Pilas	1 contenedor	20
TOTAL		1.031

Tabla N°1 Ultimo retiro RESPEL (Se realizan cada 6 meses aproximadamente)

El Plan de Manejo de Residuos Peligrosos indica en su Procedimiento que la empresa deberá dejar limpia el área donde se almacenan los residuos peligrosos, en las dependencias del Banco.

La Empresa deberá contar con personal para paletizar, cargar los residuos al camión, y deberá aportar con elementos adecuados para sellar algunos residuos cuando se requiera.

La empresa deberá disponer de los contenedores necesarios para el traslado, **por ningún motivo se permitirá el trasvasije**, de los distintos elementos que pueda acopiar el Banco, según la tabla anteriormente presentada. Los insumos para facilitar el almacenamiento de residuos peligrosos deberán ser repuestos al momento del retiro.



La Empresa deberá proveer de todo tipo de elementos que permitan el correcto retiro de los Residuos Peligrosos, y minimizar todo tipo de riesgos, incluido los de derrame o incendio.

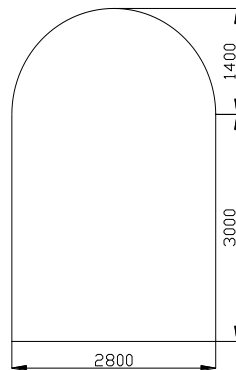
La Empresa será la responsable de que la totalidad de la carga de los residuos peligrosos sea entregada en el sitio de destino final contratado, informado y fijado en el correspondiente contrato.

El destino final de los residuos peligrosos se deberá realizar en los lugares declarados y estipulados previamente bajo contrato.

4.5 Restricciones de ingreso al Patio Morandé N°153

Las instalaciones del Banco presentan restricciones, en cuanto a las dimensiones del portón de entrada al patio donde se encuentran los residuos. Por lo cual, la Empresa deberá considerar en su propuesta, las dimensiones de la entrada al patio, para el o los camiones de retiro que ofrezca en su oferta.

Las medidas de la entrada al patio, expresadas en milímetros, se detallan en el siguiente croquis.



Se debe considerar al menos una holgura de 20 cm por lado para el ingreso.

El retiro del contenedor se realizará de acuerdo con la disponibilidad y actividades del recinto. Una vez finalizada la actividad de recambio de contenedor, la Empresa está obligada a dejar ordenado el patio, dejando todos los componentes, materiales y equipamiento en el lugar que corresponda.

Si se presenta un evento interno o externo a las instalaciones del Banco que no permitan el retiro, este se coordinará entre los Encargado Técnicos respectivos.

Al realizar maniobras y que estas provoquen un evento o siniestro tanto en las instalaciones Banco como en la entrada (colinda con edificio vecino), las reparaciones serán de cargo de la empresa. Una vez entregada la cotización y transcurridos 60 días, de no haber gestión de pago por parte de la empresa se hará cobro de la Boleta de Garantía presentada.



5. CARACTERISTICAS DE LOS RESIDUOS

El servicio contempla la gestión responsable e integral de todos y cada uno de los residuos que serán retirados de las instalaciones del Banco. El Banco genera diariamente residuos asociados a limpieza de las dependencias, remodelación de instalaciones, procesos operativos, entre otros.

5.1 Residuos Domiciliarios

Estos residuos están compuestos de: papeles, cartones y otros, provenientes de la limpieza diaria de oficinas, pasillos y baños de las instalaciones Banco, así como vajillas en mal estado.

5.2 Residuos Industriales

Se entiende por este tipo de desechos, aquellos asociados al retiro de escombros, pallets, palmetas de cielo falso, despuntes de aluminio, revestimientos de pisos y muros, cajas de madera, sunchos, entre otros residuos de estas características (escombros). Así como también, residuos de corte de césped, poda de árboles y plantas y todo tipo de residuos generados en la mantención de jardines y canchas.

5.3 Residuo de polímero

El Banco necesita trasladar el residuo triturado de polipropileno de orientación biaxial (BOPP - claridad c), desde la dirección de calle Morandé N°153 hasta Av. Cañaveral 071-B, Quilicura, Región Metropolitana. Este traslado deberá realizarse a través del contenedor metálico, mencionado en el numeral 4.4 de estas especificaciones técnicas.

5.4 Residuos Peligrosos

El Banco mantiene autorizado, por la Seremi de Salud, el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, ubicado en calle Agustinas N°1.180 comuna Santiago, tales como grasa usada, pilas y baterías alcalinas, baterías ácidas, envases contaminados con disolvente, tóners y cartridge de impresoras, tubos fluorescentes y ampolletas. Se podrán incluir otro tipo de residuo peligroso, producto que su generación es de forma esporádica y de bajas cantidades.

NOTA: Queda expresamente establecido que el Banco no asegura una cantidad mínima o máxima de retiros, y menos aún toneladas a retirar, en relación a los servicios que se requieren contratar.

6. HORARIOS

6.1 Calle Morandé N°153:

Día	Horario
Lunes a Viernes	06:00 a 08:00
Sábado (Servicio Especial)	09:00 a 16:00

Por contingencia se podrá establecer un horario distinto previa coordinación interna con otras áreas que utilizan el patio.

6.2 Calle Cumming N°852:

Día	Horario
Lunes a Viernes	09:00 a 15:00

6.3 Calle Príncipe de Gales N°6.030:

Día	Horario
Martes a Sábado	09:00 a 15:00

6.4 Avenida Portales N°3586, Bodega San Francisco de Borja N°1.368: y Calle Canal La Punta N°8.770:

Serán coordinados de manera particular por ser servicios ocasionales.

7. SOBRE LOS SERVICIOS

7.1 Frecuencias de los Retiros

La frecuencia de la actividad de retiro dependerá del tipo de desechos, de acuerdo con las siguientes tablas:

Ubicación	Frecuencia			
	Residuo Domiciliario	Residuo Industrial	Residuo polímero triturado	RESPEL
Calle Morandé N°153, comuna de Santiago.	Al menos 3 veces por semana (Lu-Mi-Vi)	Al menos 1 vez al mes	Al menos 1 vez al mes	Al menos Semestral
Calle Príncipe de Gales N°6.030, comuna de la Reina (retiro programado)	Al menos 2 veces por semana (Ma – Ju)	Al menos 1 vez al mes		
Calle Ricardo Cumming N°852, comuna de Santiago (retiro ocasional programado)	A solicitud	A solicitud		A solicitud
Avenida Portales N°3.586, comuna de Estación Central (retiro ocasional programado)		A solicitud		
Calle Canal La Punta N°8.770, comuna de Renca (retiro ocasional programado)		A solicitud		



Calle San Francisco de Borja N°1.368, comuna de Estación Central (retiro ocasional programado)		A solicitud		
--	--	-------------	--	--

NOTA: Para todos estos retiros, está considerado de lunes a viernes. A solicitud de Banco, se podrá hacer retiros especiales los días sábado.

7.2 Cantidad de Retiros

Ubicación	Generación Mensual (promedio)			
	Residuo Domiciliario	Residuo Industrial	Residuo Papel Billete polímero	RESPEL
Calle Morandé N°153, comuna de Santiago.	8.500 kilos	1.500 kilos	5.000 kilos	1.000 kilos
Calle Príncipe de Gales N°6.030, comuna de la Reina (retiro programado)	3.300 kilos	4.000 kilos		
Calle Ricardo Cumming N°852, comuna de Santiago (retiro ocasional programado)	0	0		
Avenida Portales N°3.586, comuna de Estación Central (retiro ocasional programado)		0		
Calle Canal La Punta N°8.770, comuna de Renca (retiro ocasional programado)		0		
Calle San Francisco de Borja N°1.368, comuna de Estación Central (retiro ocasional programado)		0		

NOTA:

- Desechos Domiciliarios Morandé: la cantidad de retiro varía entre 3 a 6 contenedores, día por medio.
- Desechos de Príncipe de Gales: Retiro con calendario mensual.
- Desechos de Ricardo Cumming: Retiro Programado.
- Desechos de Casa de Moneda (Avda. Portales), Canal La Punta, San Francisco de Borja: el Banco realizará la solicitud de retiro con una anticipación de 12 horas.

8. PERFIL DEL PERSONAL Y RECURSOS

8.1. Perfil del Supervisor de los Servicios cotizados.

Las funciones que el Banco espera que el Supervisor de la Empresa realice como mínimo, son las siguientes:



- a) La entrega de informes mensuales, como generación de la prefactura los primeros 10 días del mes, en el cual deberán incorporar hechos relevantes que sea necesario informar, eventuales problemáticas, o cualquier situación que desee levantar el proveedor.
- b) Apoyar al personal técnico, ante eventuales fallas de complejidad o que requieran Soporte Técnico y Logístico.
- c) Sustener al menos una reunión anual con el Encargado Técnico del Banco, con el objeto de evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los Servicios. Los acuerdos de esta reunión deberán dar origen a una minuta aprobada mediante correo electrónico por ambas partes.
- d) Aplicar las normas de seguridad específicas tanto en las tareas propias como en el contexto general del Banco, en relación con su seguridad personal y a la de terceros manteniendo las condiciones de orden e higiene del ambiente de trabajo.

8.2. Perfil del personal técnico

La Empresa deberá contar en todo momento con personal calificado, para la prestación de los servicios mencionados en estas Especificaciones Técnicas.

Durante la prestación de los Servicios, es obligación que el personal de la empresa se presente con ropa de trabajo, compuesto por un uniforme con el logotipo identificador, claramente impreso en la parte superior izquierda de la polera, polerón y/o chaqueta.

El personal de la Empresa debe contar con elementos de seguridad, que le permitan actuar de la manera adecuada a las condiciones climáticas, y de exposición al riesgo, así como también actuar con la rapidez requerida ante la ocurrencia de algún accidente.

Una vez iniciados los servicios, la Empresa deberá presentar la documentación necesaria para comprobar la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP), además de los permisos de trabajo seguro y los certificados de antecedentes de cada una de las personas designadas por la Empresa, para prestar los servicios en los recintos del Banco.

Para ingresar a las instalaciones del Banco, la Empresa deberá entregar a sus operarios una credencial en donde figure nombre completo, cédula de identidad, nombre de la Empresa y fotografía; certificado de antecedentes personales, el cual deberá ser renovado cada seis (6) meses.

Los operarios que realicen las labores de carga de residuos peligrosos deberán contar con ropa adecuada a la labor, que contemple todo aquel elemento de protección adecuados a las condiciones climáticas y de exposición al riesgo, según el servicio a ejecutar.

El conductor del camión deberá estacionarse en la zona demarcada para la carga de residuos según sea el tipo de residuo a retirar. Una vez que el vehículo llegue a la zona de carga, deberá detener el motor.

El conductor deberá acordonar el área o instalar conos identificadores para cerrar el perímetro de trabajo.



El personal de la empresa no podrá transitar por lugares distintos de los indicados por el Encargado Técnico del Banco; asimismo, no podrán circular solos por las instalaciones del Banco. La Empresa deberá instruir a su personal, indicándoles que se encuentra estrictamente prohibido fumar al interior de un recinto del Banco.

9. REPORTES

Será obligación de la empresa entregar dentro de los primeros 10 días de cada mes, un reporte mensual con el detalle de los retiros realizados en el mes inmediatamente anterior. Enviando junto a ello, el ticket de entrega en la dirección indicada en el contrato por cada tipo de residuo.

10. RECEPCION CONFORME

Para el pago mensual de los servicios, el Encargado Técnico de la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, la asignación de un número de recepción. Este deberá ser solicitado vía correo electrónico en el que deberá adjuntar los certificados de disposición final de los residuos.

Será obligación de la empresa hacer llegar durante los primeros 15 días del mes de abril de cada año, el certificado de declaraciones anual de residuos en sistema de Ventanilla única del RECT, correspondiente a los residuos gestionados el año inmediatamente anterior.

Esta obligación no se extinguirá con el término del contrato, sino seguirá vigente hasta que la empresa realice la entrega del certificado de declaración anual de residuos en sistema de Ventanilla Única del RECT, correspondiente a los residuos gestionados hasta el año de término del contrato.

11. MULTAS

Para velar por el buen funcionamiento del servicio, el Banco mantendrá un registro de faltas, las cuales entregarán una nota, según la cantidad de faltas provocadas semestralmente. Estas faltas se presentan en el siguiente cuadro:

La nota total de evaluación del servicio se realizará de manera semestral, y se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$[(\text{Evaluación Técnica: Revisión técnica no al día} + \text{Fallas del camión}) / 2 + (\text{Evaluación Operativa: Descarga en lugar no habilitado} + \text{Incumplimiento del servicio, no atención del servicio en la hora agendada}) / 2 + (\text{Tiempo Respuesta Supervisor: Cumplimiento de entrega de informes y respuesta a solicitudes}) / 1 + (\text{Calidad del servicio personal técnico/Operativo : Cumplimiento a Solicitudes, utilización de EPP, cumplimiento de procedimientos}) / 1] / 4$$

			Notas					
		Falta	Cantidad Semestral	1	2	3	4	5
Evaluación Técnica	Revisión técnica no al día		1					
	Fallas del camión		3					
	Descarga en lugar no habilitado		1					



Evaluación Operativa	Incumplimiento del servicio, no atención del servicio en la hora agendada	3					
Tiempo Respuesta Supervisor	Cumplimiento de entrega de informes y respuesta a solicitudes	3					
Calidad del servicio personal técnico /Operativo	Cumplimiento a Solicitudes, utilización de EPP, cumplimiento de procedimientos	3					

- a) Con una evaluación semestral inferior a nota 3, se solicitará al proveedor comprometer un plan de acción para evitar una evaluación deficiente los semestres posteriores.
- b) No obstante, si el plan de acción no tuviese los resultados esperados y se materializan dos evaluaciones semestrales consecutivas inferiores a nota 3, se aplicará una multa del 5% del precio total anual del Contrato.
- c) Por incumplimiento en la ejecución de los servicios, de acuerdo con lo programado, el Banco podrá aplicar sanciones de acuerdo con lo que a continuación se indica, y en ese mismo orden:

Descripción	Multa
No ejecución de un servicio de retiro y transporte de acuerdo con lo programado durante el mes.	Amonestación por escrito.
Segunda o mas no ejecución de un servicio de retiro y transporte de acuerdo con lo programado durante el mes.	Aplicación de una multa equivalente al 10% del valor total neto de la facturación mensual, del periodo de incumplimiento.

No obstante, el Proveedor tendrá derecho a exponer y demostrar el motivo de incumplimiento, evaluando si corresponde a un error operativo o una situación fortuita que no es responsabilidad del proveedor.

Nota: La no ejecución corresponde a no realizar el servicio programado de retiro y transporte de residuos en el día y hora acordados. No obstante, el retiro debe realizarse al día siguiente según disponibilidad de uso del patio.

- d) Por cada día de atraso total o parcial por sobre 15 días, en el plazo determinado para la entrega de los reportes y documentación mensual, indicadas en el numeral 9 de estas especificaciones, se aplicará una multa de 0,5 UF por día de atraso, hasta la regularización del incumplimiento.



12. **NORMATIVA**

12.1 **Normativa exigible**

En lo referente a la Normativa se solicitará que la Empresa cumpla con las mínimas exigencias establecidas por la normativa nacional en lo referente a:

Medioambiente

- a) Ley N° 19.300 “Bases Generales del Medio Ambiente”, Diario Oficial, 9.04.94.
- b) Ley N° 18.902 que crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios, modificada por la Ley N° 19.821. (RILES)
- c) Decreto Supremo N° 30 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d) Decreto Supremo MINSEGPRES N°30 de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.04.97 cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Supremo N° 95 de 2001, del mismo ministerio y publicado en el Diario Oficial de fecha 07.12.02

Residuos

- a) Decreto con Fuerza de Ley N° 725/67 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
- b) Decreto Supremo N° 148/04, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- c) Resolución 5081/93 del Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana. Establece Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales. (Válido para la Región Metropolitana).

RESPEL

- a) D.S. 148/03 “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos” del Ministerio de Salud,
- b) D.S. 298/94 “Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos” Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- c) NCh 2190 of.2003 “Transporte de sustancias peligrosas – Distintivos para identificación de riesgos”
- d) Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)

Se debe considerar además que cualquier tipo de producto, ya sea líquido, en polvo o del tipo gaseoso, que sea sugerido por la Empresa como elemento a utilizar en las instalaciones del Banco, éste debe contar con todos los permisos y aprobaciones de uso dentro del país. Se debe contar con la documentación necesaria para demostrar que a lo menos en 3 recintos ya se encuentre en funcionamiento, en iguales condiciones.

De las anteriores normativas se debe desprender lo que se refiere a los servicios solicitados, descartando cualquier otra condición o exigencia que no corresponda a lo requerido.

13. **CERTIFICACIONES**

La Empresa debe contar con todos sus elementos certificados de acuerdo con las resoluciones sanitarias, así como también, procedimientos, autorizaciones y cualquier otro tipo de documento



que acredite que la Empresa, su Personal, el equipamiento con que cuenta y todos los productos que utilice para la prestación de los Servicios sean los adecuados y se encuentren certificados por el organismo competente que regula este tipo de actividad.

Consecuente con lo anterior, el Banco exigirá a la Empresa la presentación del documento original, o su copia legalizada ante Notario, que acredite que cuenta con la Resolución correspondiente, otorgada por el SESMA o SEREMI de Salud.

Lo anterior, a objeto de demostrar el cumplimiento de las normas sobre higiene ambiental, cuidado del medio ambiente y excelencia en el servicio, según corresponda.

14. CANALES DE COMUNICACION

En general, las comunicaciones entre los Encargados Técnicos del Banco y la Empresa, se realizarán mediante el correo electrónico. También se habilitarán canales de escalamiento a nivel superior de la Empresa.

Por lo mismo, se solicitará un escalamiento de llamadas, en caso de emergencias en la cual el Encargado Técnico del Banco no tenga respuesta de parte del Encargado Técnico de la Empresa, de manera de escalar la llamada a un superior. Call Tree.



CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato (*párrafo aplicable para precios expresados en pesos*).

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades vencidas, y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.



cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de las Garantías señaladas, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si cualquiera de las Garantías excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios



a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por el Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información



proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.



presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo con las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO : Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.



- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO PRIMERO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia.



A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO TERCERO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

VIGÉSIMO CUARTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.



Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO QUINTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.



VIGÉSIMO SÉPTIMO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco



El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO OCTAVO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO NOVENO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Representación

Las personerías de don[/doña [] y de don[/doña [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.



[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

4

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases/Solicitud de Licitación/Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

